GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

LA SUSCRITA SECRETARIA PRIVADA Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CERTIFICAN:

Que la administración central del Departamento del Valle del Cauca, requiere contratar la prestación de servicios en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia, se autorizó la contratación de PAOLA ALEXANDRA DOMINGUEZ GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía número: 29.545.108, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Inversión (X)	Funcionamiento ()
Nombre del proyecto (Para el caso de inversión)	"FORTALECIMIENTO A LA PERMANECÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. VALLE DEL CAUCA"
Nombre del contratista	PAOLA ALEXANDRA DOMINGUEZ GUERRERO
Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL EJE DE MONITOREO Y CONTROL DE APOYO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA PERMANECÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. VALLE DEL CAUCA"
Valor Contrato	NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000) M/Cte.
Valor Cuota	TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000) M/CTE.
Plazo	Hasta MAYO 31 DE 2025
No. CDP	5500005918

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

La presente certificación es solo para la autorización del inicio del proceso de contratación solicitado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado y será de responsabilidad exclusiva de las oficinas jurídicas o áreas destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, las normas del manual de contratación, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales de la contratación estatal y las funciones y responsabilidades inherentes a la supervisión del contrato.

De acuerdo con la delegación recibida, cada jefe de la dependencia solicitante será responsable del proceso de contratación, conforme a la ley.

También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el SECOP II.

Fundamentado en lo anterior se autoriza el inicio del proceso de contratación por prestación de servicios relacionado.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente autorización de inicio del proceso, en Santiago de Cali, a los TRES (03) día(s) del mes de MARZO 2025.

OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

YURANY ROMERO CEPEDA
SECRETARIA PRIVADA